

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación	69
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00131 00
Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandantes	MIGUEL HERNANDO y GLORIA ELENA GIRALDO RÚA
Beneficiaria	MARÍA ARNOVIA RÚA DE GIRALDO
Asunto	ORDENA NOTIFICAR

Teniendo en cuenta la solicitud elevada en el escrito de demanda, al tenor de lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se ordena notificar de la existencia del presente proceso al señor JUAN FELIPE GIRALDO PELAEZ, diligencia que estará a cargo de la parte demandante, previo a lo cual deberá informar al Despacho la dirección tanto física como electrónica en la cual el mencionado recibirá notificaciones.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd2b50b0aa3f40d3c7406b8706bfac64f9f454a832ddca7bf0bfc496a8c2452**

Documento generado en 03/03/2023 10:19:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>